

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO		
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 1 de 7

Secretaria	Secretaría de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano
Dependencia	Secretaría de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano
Fecha de la necesidad:	Miercoles, 14 de octubre de 2026
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN OPERATIVA Y LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DEL PROYECTO C8758-2026 "IRACA VIVA: VIVERO COMUNITARIO Y ESCUELA DIGITAL DE TEJEDURÍA EN ACEVEDO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2026.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Acevedo, Huila, es reconocido en la región por su tradición artesanal en palma de iraca, cuyo producto más representativo es el Sombrero Suaceño. Este oficio hace parte de la identidad cultural del municipio y del sur del Huila. Se ha transmitido de generación en generación, principalmente por medio de las mujeres tejedoras de las veredas, y constituye una expresión del patrimonio cultural inmaterial de la comunidad, así como una fuente de ingresos para muchas familias campesinas.

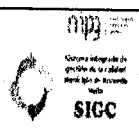
Sin embargo, la continuidad de esta tradición enfrenta riesgos que justifican la intervención de la Administración Municipal: la disminución del número de tejedoras y tejedores activos, el poco interés de las nuevas generaciones por aprender el oficio, la escasa disponibilidad local de materia prima (palma de iraca) y la limitada difusión y documentación de sus técnicas, su historia y sus posibilidades de comercialización.

Frente a este panorama, el Municipio identifica la necesidad de salvaguardar y fortalecer la tradición artesanal del Sombrero Suaceño mediante tres líneas de acción articuladas:

Primera, la transmisión de saberes. Se requiere formar a nuevas artesanas en las técnicas básicas de tejeduría, con la guía de una maestra tejedora, para que el conocimiento tradicional no se pierda y pase a nuevos portadores. El proyecto prevé capacitar a 20 artesanas del municipio mediante talleres presenciales prácticos y participativos.

Segunda, la apropiación y el acceso amplio al conocimiento. Se requiere documentar y difundir la historia, la materia prima, las técnicas, la innovación y la comercialización del oficio mediante un curso digital abierto de tres módulos audiovisuales con guías descargables, publicado en el canal de YouTube y en las redes sociales de la Alcaldía. Esto permite que la formación llegue a personas de la comunidad, de la región y del país que no pueden asistir a los talleres presenciales, y deja un registro permanente del saber artesanal.

Elaboró: Denisse Castaño Calderon	Revisó: Sebastian Silva Peña	Aprobó: Sebastián Silva Peña
Cargo: P. Apoyo secretaria GDSTH	Cargo: Secretario de GDSTH	Cargo: Secretario de GDSTH

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO		
FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 2 de 7

Tercera, la sostenibilidad de la materia prima. Se requiere asegurar la disponibilidad futura de palma de iraca, insumo esencial del oficio, mediante un vivero comunitario con capacidad inicial de 100 plántulas y un taller de técnicas de cultivo y sostenibilidad ambiental, en articulación con una institución educativa rural. Con ello se vincula a los estudiantes y se une la salvaguarda cultural con el cuidado del entorno.

En este sentido, los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover el acceso a la cultura, fomentar las expresiones artísticas y proteger el patrimonio cultural de la Nación. El artículo 209 dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad. El artículo 311 asigna al municipio la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento cultural de sus habitantes.

Por su parte, la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, obliga al Estado y a las entidades territoriales a fomentar y estimular la creación, la investigación y la transmisión de las expresiones culturales, y regula el apoyo a proyectos artísticos y culturales. Igualmente son pertinentes la Ley 36 de 1984 y el Decreto 258 de 1987, que reglamentan la profesión de artesano y el fomento de la actividad artesanal.

El artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como el que se celebra para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y que solo puede celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Los artículos 3, 23 y 25 de la misma ley establecen los fines de la contratación estatal y los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

El artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 autoriza la modalidad de contratación directa para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta la materia. El artículo 2.2.1.1.2.1.1 define el contenido mínimo de los estudios previos. El artículo 2.2.1.2.1.4.1 exige que la contratación directa se justifique mediante acto administrativo. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 permite contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que haya demostrado idoneidad y experiencia, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas. El artículo 2.2.1.1.1.7.1 ordena publicar los documentos del proceso en el SECOP.

El Municipio de Acevedo, Huila, fue designado ganador de la convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural 2026 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con el proyecto C8758-2026 "IRACA VIVA: VIVERO COMUNITARIO Y ESCUELA DIGITAL DE TEJEDURÍA EN ACEVEDO", inscrito en el Campo 1, Formación artística y transmisión de saberes. La designación consta en la Resolución 0271 del 20 de febrero de 2026, cuya firmeza de ejecutoria se produjo el 14 de abril de 2026.

Elaboró: Denisse Castaño Calderon	Revisó: Sebastian Silva Peña	Aprobó: Sebastián Silva Peña
Cargo: P. Apoyo secretaria GDSTH	Cargo: Secretario de GDSTH	Cargo: Secretario de GDSTH

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 <small>Sistema Integrado de Gestión de Calidad</small> SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 3 de 7	

El valor aprobado para el proyecto es de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$16.629.000)** y su fecha de finalización es el 20 de noviembre de 2026.

El objetivo general del proyecto es fortalecer la tradición artesanal del Sombrero Suaza en Acevedo mediante la formación presencial y digital en tejeduría, la implementación de un vivero comunitario de palma de iraca y la generación de capacidades culturales, ambientales y productivas en la comunidad local.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el municipio de Acevedo, se suscribieron Acta de Concertación No. 1 del 15 de julio de 2026, en la cual se acordaron los ajustes al proyecto derivados de la diferencia entre el valor solicitado y el valor aprobado. Según el acta, los objetivos específicos quedaron así:

1. Capacitar a 20 artesanas del municipio de Acevedo en técnicas básicas de tejeduría del Sombrero Suaza, mediante talleres presenciales prácticos y participativos.
2. Diseñar y producir un curso digital abierto sobre la tradición y las técnicas de la tejeduría, con tres (3) módulos audiovisuales y guías descargables, alojados en un canal de YouTube de la Alcaldía y difundidos por su página oficial de Facebook.
3. Implementar un vivero comunitario de palma de iraca con capacidad inicial de 100 plántulas y brindar un taller sobre técnicas de cultivo y sostenibilidad ambiental a los participantes del curso presencial.

Para cumplir el objeto del proyecto y los compromisos del acta, el Municipio requiere una persona natural que asuma la coordinación general y la producción audiovisual del proyecto. Esa persona deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: convocar y seleccionar a las 20 participantes; conformar y coordinar el equipo de trabajo (instructora de tejeduría y técnico ambiental); adquirir y organizar los insumos y materiales; gestionar los espacios y permisos necesarios, como el colegio de la vereda Marticas, el salón comunal y el terreno para el vivero, con las Juntas de Acción Comunal y las instituciones educativas; planificar la estructura pedagógica de los talleres y el guion del curso digital; grabar, editar y publicar los tres módulos audiovisuales con sus guías y cartillas descargables, incluidas las cortinillas institucionales del Ministerio; producir el video memoria, los videos testimoniales y el video resumen del proceso; diseñar y ejecutar la estrategia de difusión en redes sociales, con el reconocimiento y etiquetado del Ministerio; y recopilar los soportes y elaborar los informes de avance y final para la supervisión.

La Administración Municipal no cuenta en su planta de personal que tenga la disponibilidad de tiempo, la idoneidad y la experiencia para asumir estas actividades, que además son temporales y demandan conocimientos específicos en gestión de proyectos culturales y producción audiovisual. Asignarlas a los funcionarios de planta afectaría el cumplimiento de sus funciones ordinarias. Por esta razón se hace necesario contratar a una persona natural que las ejecute con autonomía técnica y administrativa, bajo la supervisión de la Alcaldía.

De no contratarse este apoyo, el Municipio no podría cumplir oportunamente las actividades del proyecto ni los plazos acordados con el Ministerio, lo que lo expondría a un incumplimiento de obligaciones, a la pérdida o reducción del incentivo y a la afectación de la comunidad beneficiaria, en especial de las 20 artesanas participantes y de los estudiantes vinculados al vivero.

Elaboró: Denisse Castaño Calderon	Revisó: Sebastián Silva Peña	Aprobó: Sebastián Silva Peña
Cargo: P. Apoyo secretaria GDSTH	Cargo: Secretario de GDSTH	Cargo: Secretario de GDSTH

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 4 de 7	

La necesidad es coherente con el Plan de Desarrollo Municipal "Construyamos el Acevedo de Todos 2024-2027", en particular con sus líneas Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

SECTOR PROGRAMA PRODUCTO INDICADOR DE PRODUCTO
 Cultura Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural 330112600 Procesos de formación atendidos

La contratación también responde al valor patrimonial, cultural y económico de la tradición del sombrero suaceño para el municipio y la región, a la necesidad de transmitir estos saberes a nuevas generaciones y al fortalecimiento de la cadena productiva mediante el cultivo local de la palma de iraca.

En este sentido, el Municipio de Acevedo requiere servicios de apoyo a la gestión para la coordinación general y la producción audiovisual del proyecto C8758-2026 "IRACA VIVA: VIVERO COMUNITARIO Y ESCUELA DIGITAL DE TEJEDURÍA EN ACEVEDO", apoyado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del Programa Nacional de Concertación Cultural 2026.

El servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Acevedo, Huila, de la presente anualidad y está vinculado a los proyectos de inversión identificados con los códigos BPIN 202500000038836, 202500000039148 y 202500000039143, conforme a la distribución presupuestal señalada en el numeral 3.5.4 del presente estudio.

La necesidad de contar con este apoyo se sustenta en la insuficiencia de personal de planta con el perfil y la experiencia requeridos para desarrollar las actividades señaladas, circunstancia acreditada mediante la certificación de la dependencia competente que obra en el expediente contractual.

II. ESPECIFICACIONES

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN OPERATIVA Y LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DEL PROYECTO C8758-2026 "IRACA VIVA: VIVERO COMUNITARIO Y ESCUELA DIGITAL DE TEJEDURÍA EN ACEVEDO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2026.
Plazo de ejecución:	El contrato iniciara su ejecución a partir de la firma del acta de inicio junto con el supervisor en el SECOP II, por un término de un (1) mes y trece (13) días, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

Elaboró: Denisse Castaño Calderon	Revisó: Sebastian Silva Peña	Aprobó: Sebastián Silva Peña
Cargo: P. Apoyo secretaria GDSTH	Cargo: Secretario de GDSTH	Cargo: Secretario de GDSTH

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 5 de 7	

Especificaciones técnicas y clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
	80161500	80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo a la gestión
	80101600	80000000	80100000	80101600	Gestión de proyectos
	82131600	82000000	82130000	82131600	Fotógrafos y directores de fotografía
Obligaciones específicas	<p>El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar, dentro de los primeros tres (3) días de ejecución, un cronograma de trabajo que integre las actividades de organización y alistamiento, formación, curso digital, vivero y cierre, dentro del periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 20 de noviembre de 2026, y presentarlo a la supervisión. 2. Realizar la convocatoria y la selección de las veinte (20) participantes del proyecto, y diligenciar los formatos oficiales de inscripción. 3. Coordinar y articular el trabajo de la instructora de tejeduría y del técnico ambiental, y elaborar las actas de reunión del equipo de trabajo. 4. Gestionar, ante la institución educativa de la vereda Marticas, las Juntas de Acción Comunal y demás aliados, los espacios y permisos requeridos para los talleres y el vivero, y elaborar las actas de solicitud y de permiso correspondientes. 5. Apoyar la adquisición y organización de los insumos, materiales y equipos previstos para el proyecto, conforme a las instrucciones de la supervisión. 6. Solicitar a la instructora de tejeduría el planeador pedagógico por sesión, y al técnico ambiental el plan metodológico del taller de cultivo y el plan comunitario de manejo del vivero, y verificar que se elaboren antes del inicio de las actividades. 7. Garantizar el diligenciamiento de los listados de asistencia por sesión y de las autorizaciones firmadas de los padres o representantes legales para el uso de imagen de menores de edad, y custodiar estos documentos hasta su entrega a la supervisión. 				

Elaboró: Denisse Castaño Calderon	Revisó: Sebastian Silva Peña	Aprobó: Sebastián Silva Peña
Cargo: P. Apoyo secretaria GDSTH	Cargo: Secretario de GDSTH	Cargo: Secretario de GDSTH

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 6 de 7	

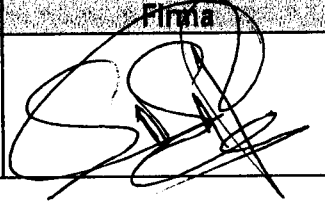
	<ol style="list-style-type: none"> 8. Hacer seguimiento al desarrollo de los talleres de tejeduría y del taller del vivero, y reportar oportunamente a la supervisión cualquier novedad que afecte la ejecución. 9. Coordinar la muestra o exposición de piezas piloto, la socialización de resultados y el lanzamiento oficial del curso digital, y aplicar las encuestas de satisfacción y las entrevistas a las participantes. 10. Elaborar el guion y la planificación del curso digital. 11. Grabar, editar y publicar los tres (3) módulos audiovisuales del curso digital (Historia; Materia Prima y Técnicas de Tejeduría; Innovación y Comercialización) en los canales oficiales del municipio. 12. Incluir en los contenidos audiovisuales las cortinillas institucionales de inicio y cierre del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. 13. Producir un (1) video memoria del proyecto, mínimo cinco (5) videos cortos de ejecución, un (1) video testimonial y un (1) video resumen del proceso, con una duración de tres (3) a cinco (5) minutos, para redes sociales. 14. Diseñar el pendón, los afiches, el flyer digital y demás piezas de promoción, e incluir en ellas el logo del Ministerio y el nombre del proyecto tal como quedó registrado. 15. Enviar las piezas, videos y cartillas para aprobación de imagen al correo imagen.convocatorias@mincultura.gov.co, con copia al correo de seguimiento de la supervisora del Ministerio, antes de su divulgación y dentro del cronograma contractual. 16. Publicar en las redes sociales oficiales de la Alcaldía, de forma periódica antes y durante la ejecución, incluyendo en cada publicación la frase "Proyecto apoyado por el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, Programa Nacional de Concertación Cultural 2026" y etiquetando a @MinCultura. 17. Consolidar y entregar un documento en formato PDF que incluya los enlaces de los tres módulos audiovisuales, las guías o cartillas descargables, las capturas de las publicaciones, las fechas, visualizaciones y los créditos correspondientes al Ministerio. 18. Entregar fotografías de las sesiones, del proceso de ejecución y de las piezas elaboradas, junto con las evidencias de aprobación previa de las piezas y contenidos audiovisuales por parte del Ministerio.
Valor estimado para el contrato:	Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$9.129.000)

Elaboró: Denisse Castaño Calderon	Revisó: Sebastian Silva Peña	Aprobó: Sebastián Silva Peña
Cargo: P. Apoyo secretaria GDSTH	Cargo: Secretario de GDSTH	Cargo: Secretario de GDSTH

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO			
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 7 de 7	

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000677 de fecha catorce (14) de octubre de 2026. Expedido por la secretaria de Hacienda, imputable al rubro 2.3. denominado Inversión.
Forma de Pago:	<p>El valor global del contrato se pagará en dos (2) desembolsos de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.564.500) cada uno. El primer desembolso corresponderá a las actividades y productos ejecutados entre el 15 y el 31 de octubre de 2026, previa presentación y aprobación del informe de avance. El segundo desembolso corresponderá a las actividades y productos ejecutados entre el 1 y el 27 de noviembre de 2026, incluida la entrega y aprobación del informe final y de la totalidad de los productos y soportes exigidos.</p> <p>Cada pago deberá estar acompañado de: a) informe de actividades suscrito por el contratista, con los soportes correspondientes; b) certificación o recibo a satisfacción expedido por el supervisor; c) factura electrónica o documento equivalente, cuando corresponda; y d) soportes de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral.</p>

Dependencia	Nombre	Cargo	Firma
Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano	Sebastián Silva Peña	Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano.	

Documentos que se deben anexarse con la necesidad:

- CDP
- Propuesta o manifestación expresa de aporte del conveniente.
- Demás documentos que se requieran para el desarrollo contractual

Nota: los anteriores documentos pueden variar de acuerdo con el tipo de proceso contractual

Elaboró: Denisse Castaño Calderon	Revisó: Sebastian Silva Peña	Aprobó: Sebastián Silva Peña
Cargo: P. Apoyo secretaria GDSTH	Cargo: Secretario de GDSTH	Cargo: Secretario de GDSTH

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-